

ANEXO I

POR GUARDIA MÉDICA:

- Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Centavos (\$336.000,00.-), por guardia de 24hs, de domingo de 20hs a viernes 20hs.
- Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Centavos (\$384.000,00.-), por guardia de 24 hs, de viernes 20hs a domingo 20hs.
- Feriados por Calendario Nacional será de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Centavos (\$384.000,00.-), por guardia de 24hs.
- Se pagará el adicional de Pesos Sesenta Mil con 00/100 Centavos (\$60.000,00.-), en concepto de Movilidad, a quien preste Servicios Médicos en la Unidad Hospitalaria San José, cuando su domicilio real supere los 100 kilómetros de distancia contados a partir de la Ciudad de Campana. El pago adicional se computará por ingreso a guardia de 24 horas; si las guardias fueran por más de 24 horas correlativas, se abonará sólo el pago de un (1) adicional; si las guardias no fueran correlativas, se pagará el adicional las veces que ingrese a prestar servicios de Médico de Guardia de 24 hs.

La prestación del servicio comprende guardias de 24 horas, o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado el servicio, con un monto total de Pesos Nueve Millones con 00/100 Centavos (\$9.000.000,00.-). Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso.